

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) MAMÓGRAFO DIGITAL CON CAPACIDAD PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA 2D, TOMOSÍNTESIS (3D), MAMOGRAFÍA CONTRASTADA (CEM) Y PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIA MAMARIA GUIADA, INCLUYENDO ESTEREOTAXIA Y BIOPSIA GUIADA POR TOMOSÍNTESIS, JUNTO CON LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN, ESTACIÓN DE POSTPROCESAMIENTO DIAGNÓSTICO, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MÉDICA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO REALIZADO ENTRE EL HOSPITAL DE CALDAS E.S.E
Y.....

CONTRATO N.º:

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS

CONTRATISTA:

NIT

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA DE MAMOGRAFO DIGITAL

VALOR:

Entre EL HOSPITAL DE CALDAS ESE identificado con NIT 800.155.633-1 representado legalmente por la Doctor **MARTHA PATRICIA ZAPATA GOMEZ** persona mayor de edad, identificado con la c.c. No. 30.346.910, en su calidad de Gerente, nombrado mediante decreto Nro. 0324 del 8 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Manizales y posesionada el 8 de abril de 2024, quien actúa en nombre y en representación del **HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.** persona jurídica con domicilio en la ciudad de Manizales, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien para efectos de denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra parte,, con NIT, representada legalmente por identificado con cédula de ciudadanía persona mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) MAMÓGRAFO DIGITAL CON CAPACIDAD PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA 2D, TOMOSÍNTESIS (3D), MAMOGRAFÍA CONTRASTADA (CEM) Y PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIA MAMARIA GUIADA, INCLUYENDO ESTEREOTAXIA Y BIOPSIA GUIADA POR TOMOSÍNTESIS, JUNTO CON LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN, ESTACIÓN DE POSTPROCESAMIENTO DIAGNÓSTICO, SISTEMA DE**

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MÉDICA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

previas las siguientes consideraciones:

- 1- Que, de acuerdo con sus estatutos, al Hospital de Caldas E.S.E. le corresponde la prestación de servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, como entidad hospitalaria del tercer nivel de atención y en acatamiento a los principios de eficacia, universalidad y solidaridad consagrados constitucional y legalmente, en los términos del Artículo 5º del Decreto Extraordinario 142 de 1995.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 “Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”.
- 3.- Que, para garantizar la atención oportuna e integral del servicio de salud a la población del área de cobertura del HOSPITAL DE CALDAS, se efectuó una alianza estratégica con SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD, SES, de tal manera que se pueda brindar una atención básica en salud a la ciudadanía que lo requiera.
- 4-Que, por otra parte tenemos que en Ordenanza 218 de 1997 expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas, se autorizó la emisión de la Estampilla Pro-Hospital de Caldas contemplada en la Ley 348 de enero 16 de 1997, la cual consagra el recaudo de la estampilla previamente citada, hasta por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), destinada únicamente para el mantenimiento, ampliación, y remodelación de la planta física; adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos asignados a los diferentes servicios que presta el centro hospitalario; para la dotación de instrumentos y compra de suministros, para la adquisición de nuevas tecnologías en las áreas de laboratorios, centros o unidades de diagnóstico, biotecnología, microelectrónica, informática y comunicaciones; y para el desarrollo de actividades de investigación y capacitación.
- 5- Que, tomando en consideración la normatividad previamente referida y el cierre de operación por parte de la ESE Hospital de Caldas y la operación asumida por SES-HUC en virtud de los convenios interadministrativos Nro. 2007-053 y Nro. 2009-010, a través de los cuales, el Hospital de Caldas E.S.E. delegó en Servicios Especiales de Salud la administración y operación de los servicios asistenciales de salud y demás actividades de apoyo, lo cual incluye toda la infraestructura física que se relaciona en la escritura pública 289 y bajo la ficha catastral 01-02-0311-0003-000, el valor de la Estampilla Pro-Hospital de Caldas que fue recaudada y que actualmente se encuentra bajo fiducia mercantil, será utilizada por parte de la E.S.E Hospital de Caldas el 70 % para la compra de unos equipos médicos y biomédicos, destinados a fortalecer la capacidad operativa en la prestación de servicios de salud.
- 6- Que es necesario por parte del Hospital de Caldas ESE, realizar el presente contrato con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a través de terceros, en este caso, El Hospital de Caldas S.E.S.
- 7.- Que el Hospital de Caldas ESE, de conformidad con lo establecido en el Estatuto contractual, adelanto proceso a través de convocatoria publica para la compra de un mamografo digital.

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

8- Que la propuesta presentada se ajusta presupuestal y económicamente a las necesidades de la **E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS**. De conformidad con lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley

De conformidad con lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley. **CLÁUSULA PRIMERA.**

OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) MAMÓGRAFO DIGITAL CON CAPACIDAD PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA 2D, TOMOSÍNTESIS (3D), MAMOGRAFÍA CONTRASTADA (CEM) Y PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIA MAMARIA GUIADA, INCLUYENDO ESTEREOTAXIA Y BIOPSIA GUIADA POR TOMOSÍNTESIS, JUNTO CON LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN, ESTACIÓN DE POSTPROCESAMIENTO DIAGNÓSTICO, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MÉDICA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO** con las siguientes condiciones técnicas.

- **CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA MÍNIMAS PARA MAMÓGRAFO DIGITAL PARA IMÁGENES (Se remplazá el cuadro por el cuadro del oferente a quien se le adjudique el proceso de contratación)**

ANEXO 1. MAMÓGRAFO DIGITAL	
PROVEEDOR	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
SE REQUIER RELACIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR LA SIGUIENTE INFORMACION GENERAL:	
Marca	
Modelo	
Peso	
Dimensiones	
Requerimientos eléctricos:	
*Voltaje:	
*Corriente	

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

*Potencia	
*Consumo de energia: Indicar el minimo y máximo	
País de fabricación	
Vida útil estimada del equipo (años)	
CONDICIONES GENERALES:	
Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA	El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA al momento de la presentación de la oferta.
El equipo debe estar libre de PCB(Bifenilos Policlorados)	Certificación del fabricante que garantice que el equipo está libre de PCB (Bifenilos Policlorados).
Vigencia Tecnológica	Equipo en producción vigente, que no esté discontinuado, cuenta con soporte técnico, disponibilidad de repuestos, soporte de software y disponibilidad de actualizaciones. Evidencia: Certificación expedida por el fabricante o por el representante legal del proponente
La tecnología ha presentado alertas sanitarias. Cuales?	El equipo ofertado no deberá presentar alertas sanitarias vigentes o abiertas al momento de la presentación de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación expedida por el fabricante o por el representante legal del proponente. En caso de existir informes de seguridad (Field Safety Corrective Action - FSCA), se debe certificar que el equipo objeto de la oferta ya tiene la acción correctiva implementada.
REQUERIMIENTOS TECNICOS	
Característica	Requerimiento Técnico Mínimo
<i>Nota: Todos los requisitos técnicos son de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá indicar la forma en que cumple cada ítem, señalando el documento soporte y el número de página correspondiente. En los casos en que no exista documento técnico (ficha técnica, manual o datasheet) que respalde el cumplimiento, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el fabricante o por el representante legal del proponente en la que conste expresamente que el equipo ofertado cumple con la especificación.</i>	
Modalidad de adquisición de imágenes	El sistema debe permitir la adquisición de imágenes de mamografía digital 2D y tomosíntesis (DBT)
UNIDAD (GANTRY)	

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

Brazo del gantry	Debe permitir la realización de biopsias y tomosíntesis.
Alcance vertical	El sistema debe contar con ajuste vertical motorizado que permita el posicionamiento adecuado de pacientes en bipedestación y sedestación (incluyendo pacientes en silla de ruedas), con un rango de altura aproximado entre 60 cm y 150 cm.
Distancia imagen-fuente	Mayor o igual a 65 cm
Recorrido vertical	Motorizado
Rotación	El sistema debe contar con un rango mínimo de rotación del gantry no inferior a $\pm 150^\circ$. Este rango corresponde a la capacidad total de rotación del sistema y no aplica de manera independiente para cada modo operativo.
Botón para la liberación de compresión de emergencia	Sistema de liberación de compresión accesible para el operador
Paradas de emergencia	Sistema de parada de emergencia
Pedales para gantry	Mínimo un (2) pedales
Protección para el rostro del paciente	El equipo debe contar con protección para el rostro de la paciente, removible o ajustable, que garantice la seguridad y no interfiera con el posicionamiento.
Compresión automática de mama	Sistema de compresión automática con control de la fuerza aplicada durante el procedimiento.
Ajuste manual de compresión	Sistema de ajuste manual de compresión con fuerza mínima de 3 kgf y capacidad máxima igual o superior a 20 kgf.
Inclinación del compresor	Estándar o rápida (de libre elección por el tecnólogo)
Colimación automática al tamaño de campo de radiación	Sistema de colimación automática que ajuste el campo de radiación de acuerdo con el tamaño del detector o campo seleccionado.
Integrado con luz de posicionamiento de colimador	Sistema de guía lumínica que proyecte el campo de radiación de acuerdo con el campo seleccionado durante la adquisición de imágenes y procedimientos
Control automático de exposición	Sistema de control automático de exposición (AEC).
Factores de magnificación	El sistema debe contar con factores de magnificación iguales o superiores a 1.5x
Control remoto del gantry por medio de la estación de trabajo	Sistema de control del equipo desde la estación de adquisición, que permita la operación de funciones durante el posicionamiento y la adquisición de imágenes.
GENERADOR DE RX	

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

Intervalo KV del tubo	Desde 20 kV $\pm$ 1 kV hasta 49 kV $\pm$ 1 kV, o rango equivalente que garantice adecuada calidad diagnóstica para mamografía 2D, tomosíntesis 3D, biopsia mamaria guiada y mamografía contrastada (CEM)
Potencia	Mayor o igual a 5KW
Intervalo mAs	Mayor o igual a 500 mAs
Voltaje de entrada	220–240 V
Corriente de entrada	Menor o igual a 40 A
Frecuencia	50/60 Hz
Generador de alta frecuencia	Monofásico
TUBO	
Tipo de ánodo	Tungsteno y giratorio
Velocidad del ánodo	Mayor o igual a 9000 rpm
Punto focal grande	0.3 mm
Punto focal pequeño	0.1 mm
Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo:	Mayor o igual a 300 KHU
Filtración	Cuenta con sistema de filtración con selección automática o configurable de filtros.
DETECTOR	
Tamaño detector	Tamaño del detector de campo completo, con dimensiones iguales o superiores a 24 x 29 cm aproximadamente
Tipo de detector	Detector digital directo para mamografía (estado solido)
DQE (Eficiencia del detector)	El detector deberá presentar una eficiencia cuántica de detección DQE no inferior al 50% en modo 2D y no inferior al 30% en modo 3D tomosíntesis, certificado por el fabricante
Resolución espacial	Mayor o igual a 7,0 lp/mm
Tamaño de pixel	Mínimo 70 μ m
Parilla antidifusora	Sistema de parrilla antidifusora con mecanismo que permita su uso o retracción según el tipo de estudio, incluyendo procedimientos de magnificación.
BIOPSIA	
Sistema de biopsia mamaria	El sistema deberá incorporar funcionalidades para biopsia mamaria mediante estereotaxia (2D) y tomosíntesis (3D), integradas al equipo ofertado.
Soporte y compatibilidad con dispositivos de biopsia	Cuenta con soporte y compatibilidad con dispositivos de biopsia tipo core y por vacío (VAB).

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

Localización prequirúrgica de lesiones mamarias	Localización prequirúrgica mediante guiado estereotáxico (2D) y por tomosíntesis (3D) integrada al equipo.
*ESTEROTAXIA	
Rango de compresión	Sistema de compresión compatible con procedimientos de biopsia mamaria guiada o estereotaxia, con rango suficiente para la adecuada inmovilización de la mama y realización segura del procedimiento, de acuerdo con la configuración certificada por el fabricante
Sistema de localización y guiado de aguja	Sistema cartesiano
Precisión	Menor o igual a $\pm 1\text{mm}$
Angulo estereotáxico	Mayor o igual a $\pm 15^\circ$
Verificación y control de calidad del sistema de biopsia	El sistema deberá incorporar herramientas de verificación y control de calidad del sistema de localización y guiado de aguja, que garanticen la exactitud en la localización de la lesión.
Compatibilidad con agujas de biopsia	Debe permitir el uso de agujas de biopsia de diferentes dimensiones (longitud y calibre).
TOMOSINTESIS	
Angulo de tomosíntesis	mínimo $\pm 7.5^\circ$
Tiempo de adquisición en tomosíntesis (DBT)	menor o igual a 10 segundos
ESTACIÓN DE TRABAJO	
Procesador	Alto rendimiento mínimo de 6 núcleos o mayor
Memoria	16 GB o mayor
Disco Duro de estado sólido	1 TB mínimo
Windows	Mínimo Windows 10
Monitor de visualización	Monitor grado médico mínimo de 17" de mínimo 2MP
Interfaz de usuario	Idioma español en el equipo y en los componentes asociados que requieran interacción con el usuario.
ESTACIÓN DE POST PROCESAMIENTO	
Procesador	Alto rendimiento mínimo de 8 núcleos o mayor
Memoria	32 GB o mayor
Disco Duro de estado sólido	1 TB mínimo
Monitor de visualización	Deben entregarse 2 Monitores LED grado médico mínimo de 21" con resolución de 5MP, incluidos software y hardware requerido para su correcto funcionamiento.

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

Windows	Minimo Windows 10
Interfaz de usuario	Idioma español en el equipo y en los componentes asociados que requieran interacción con el usuario.
Brillo de la pantalla	Superior o igual a 400 cd/m ²
Alta resolución de contraste	Mínimo 1000:1
CONECTIVIDAD	
Sistema de Comunicación DICOM	Compatible con DICOM
El equipo y las estaciones deben permitir la conexión a PACS	Integración PACS
FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE Y PROCESAMIENTO	
Gestión, visualización y registro de dosis de radiación	Cuenta con cálculo, visualización y registro de dosis (DGM y ESD), con capacidad de exportación DICOM.
Procesamiento digital avanzado de imágenes mamográficas	El sistema deberá permitir la toma de imágenes y su análisis para diagnóstico, incluyendo mamografía 2D y tomosíntesis (DBT), con herramientas de procesamiento y visualización adecuadas
Optimización automática de parámetros de exposición orientadas a la reducción de la dosis de radiación en estudios 2D y tomosíntesis (DBT).	Incluida
LICENCIAS	
Licencia para modo tomosíntesis (incluidas biopsias)	Incluida
Licencia para modo estereotáxico (incluidas biopsias)	Incluida
Licencia para Mamografía Contrastada (mamografía espectral con contraste – CEM)	Incluida
Capacidad de incorporación a biopsia guiada por mamografía contrastada (CEM)	El equipo deberá permitir el escalamiento a biopsia guiada por mamografía contrastada (CEM), mediante módulos o funcionalidades integrables a futuro.
PHANTOMAS PARA CONTROL DE CALIDAD	
Phantom para calibración y verificación del sistema de localización y guiado de biopsia.	Incluido Nota: Cada phantoma incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

Phantoma de campo entero (full field phantom) tipo ACR	Incluido Nota: Cada phantoma incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial
Phantoma para tomosíntesis	Incluido Nota: Cada phantoma incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial
ACCESORIOS INCLUIDOS	
Placas de compresión	*Paleta de compresión estándar incluida, para estudios de mamografía 2D y tomosíntesis (DBT), de campo completo, compatible con todas las proyecciones estándar. *Paleta de compresión para mama pequeña incluida, diseñada para pacientes con mama pequeña o tejido localizado, que permita adecuada compresión y posicionamiento. *Dispositivo de magnificación incluido, que permita la realización de estudios de magnificación, mediante separación de la mama del detector para mejorar la resolución espacial. *Paleta Localización incluida, con apertura que permita el acceso para procedimientos de biopsia y localización prequirúrgica, compatible con técnicas estereotáxicas (2D) y tomosíntesis (3D). *Mínimo dos (2) paletas de compresión para biopsia: una para compresión puntual (tipo spot o equivalente) y una para acceso ampliado (tipo biopsy o equivalente), compatibles con técnicas estereotáxicas (2D) y tomosíntesis (3D) Si la propuesta trae Placas compresoras diferentes a las descritas anteriormente, favor describirlas. Nota: Cada paleta o placa de compresión incluida en la oferta deberá estar referenciada en la propuesta comercial e indicar el documento técnico y número de página donde se verifiquen sus características.
Mampara de protección para el tecnólogo.	Equivalente en plomo ≥ 0.5 mm

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual son las siguientes:

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones generales para la adecuada ejecución del contrato:

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

- El equipo suministrado deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- El equipo ofertado deberá corresponder a tecnología en producción vigente, no discontinuada, y contar con soporte técnico, disponibilidad de repuestos y actualizaciones de software por parte del fabricante, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado.
- El equipo ofertado no deberá presentar alertas sanitarias vigentes o abiertas al momento de la presentación de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación del fabricante o su distribuidor autorizado.
- El equipo deberá ser libre de PCB (Bifenilos Policlorados), lo cual deberá acreditarse mediante certificación del fabricante.
- El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, acorde con su clasificación y uso previsto.
- El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital de Caldas a entregar, instalar y poner en funcionamiento el equipo objeto del contrato, dando cumplimiento a todas las condiciones, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, los estudios previos, los términos de referencia y la propuesta con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato de conformidad con el cronograma del proceso.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados, bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta.
- 3) Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por el hospital.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el hospital por conducto del supervisor.
- 5) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 6) Realizar informes del contrato dirigido al supervisor, uno a la mitad del contrato y otro al final del mismo.

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

- 7) Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por el hospital en cabeza del supervisor encargado,
- 8) Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico de los equipos entregados.
- 9) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisión, cuando corresponda.
- 10) No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el hospital.
- 11) Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales de todo el personal que ponga a disposición del hospital para el desarrollo del objeto contractual.
- 12) Presentar facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias del hospital para el respectivo trámite del pago.
- 13) Dar garantía de cumplimiento y calidad de los equipos y elementos objeto de compra por el término indicado.
- 14) El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto de compra.
- 15) El contratista deberá reportar oportunamente las anomalías que se lleguen a presentar durante la ejecución de objeto contractual.
- 16) Cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual.
- 17) El contratista debe capacitar al personal asistencial y técnico sobre el manejo de los equipos biomédicos objeto de compra.
- 18) El contratista se obliga a dar cumplimiento a las cláusulas de garantía.
- 19) Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del alcance del contrato.

PARAGRAFO: La supervisión y/o interventoría técnica estará a cargo de Ingeniería Biomédica con apoyo de Ingeniería Física de SES HUC, quienes revisarán el cumplimiento de los criterios establecidos para la compra del mamógrafo digital. En caso de presentarse alguna inconformidad ésta será informada a las áreas jurídicas para establecer el respectivo reclamo.

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el equipo con sus elementos en la ciudad de Manizales, en la dirección Calle 48 # 25-71 en el área de gestión biomédica de SES-HUC conforme a la delegación que para tal fin realiza la ESE Hospital de Caldas.
2. EL CONTRATISTA debe entregar, equipos nuevos (sin uso), que estén disponibles en stock o en producción por parte del fabricante. El equipo debe incluir accesorios originales de fábrica que garanticen su normal y correcto funcionamiento de acuerdo con lo indicado por el fabricante.

4. PREINSTALACIÓN

- 4.1 Suministrar los requerimientos de preinstalación del equipo y sus componentes, incluyendo condiciones eléctricas, físicas, ambientales y de infraestructura necesarias para su correcta instalación.
- 4.2 Brindar acompañamiento técnico para la validación de las condiciones de preinstalación, mediante actividades de seguimiento con la entidad hasta la puesta en funcionamiento del equipo.
- 4.3 Garantizar que el equipo opere con conexión eléctrica en el rango de 220 a 240 V.
- 4.4 Suministrar e instalar un sistema de desconexión eléctrica dedicado, incluyendo panel eléctrico con las protecciones requeridas para garantizar una conexión segura.
- 4.5 Suministrar e instalar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con una capacidad mínima de 10 KVA o la recomendada por el fabricante para el mamógrafo, prevaleciendo siempre el valor mayor entre ambos. La UPS deberá garantizar una autonomía mínima de 5 minutos para el cierre seguro de estudios en curso y la protección del equipo ante cortes de energía.
- 4.6 El proponente mediante certificación del fabricante o del representante legal del proponente debe indicar el KVA mínimo de la UPS requerido para la operación del equipo.

5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- 5.1 Realizar la instalación, puesta en funcionamiento y pruebas necesarias del equipo por personal certificado por el fabricante o por su distribuidor autorizado.
- 5.2 Entregar el equipo en condiciones operativas y a satisfacción de la entidad.

6. GARANTÍA Y POSTVENTA

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

- 6.1. Otorgar una garantía mínima de tres (3) años para la totalidad del equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento y la firma del acta de recibo a satisfacción de la entidad.
- 6.2. Garantizar una cobertura integral durante la garantía que incluya mano de obra, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación o reposición de partes defectuosas, sin generar costos adicionales para la entidad.
- 6.3. Garantizar las actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo correcciones, parches de seguridad y mejoras de desempeño.
- 6.4. Garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes para el equipo por un período mínimo de siete (7) años contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipo.
- 6.5. El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos críticos definidos por el fabricante, con tiempos de entrega máximos de dos (2) días calendario cuando estén disponibles en el país, y hasta veinte (20) días calendario en caso de importación, contados a partir de la confirmación del pedido.
- 6.6. Entregar el equipo con la versión de software más reciente disponible al momento de la instalación.
- 6.7. Garantizar atención de soporte técnico remoto o telefónico en un tiempo máximo de dos (2) horas.
- 6.8. Garantizar atención de soporte técnico presencial en sitio en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, dentro de los horarios establecidos.
- 6.9. Realizar durante el periodo de garantía mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y mantenimientos correctivos sin límite, con entrega de los soportes correspondientes.
- 6.10. Garantizar la disponibilidad de personal técnico certificado por el fabricante en territorio nacional para la ejecución de los mantenimientos requeridos.
- 6.11. Garantizar la disponibilidad de conexión remota para soporte en línea cuando sea requerido por la entidad.

7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los documentos relacionados en este ítem no deben ser aportados con la oferta. El

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a entregar la totalidad de la documentación aquí relacionada al momento de la entrega del equipo.

- 7.1 Entregar acta de entrega de los equipos y sus accesorios.
- 7.2 Entregar certificado de aceptación de fábrica del equipo.
- 7.3 Entregar copia del registro sanitario INVIMA vigente.
- 7.4 Entregar copia certificada de importación del equipo y sus accesorios.
- 7.5 Entregar certificación de que el equipo es libre de PCB (Bifenilos Policlorados).
- 7.6 Entregar pruebas iniciales de caracterización del equipo.
- 7.7 Entregar manuales de usuario y técnicos en idioma español.
- 7.8 Entregar cronograma de mantenimiento durante el periodo de garantía.
- 7.9 Entregar protocolo de mantenimiento preventivo del equipo.
- 7.10 Entregar guías de operación y manejo del equipo.
- 7.11 Entregar carta de garantía del equipo y sus componentes.
- 7.12 Entregar carta de garantía de suministro de accesorios y repuestos por un período mínimo de siete (7) años contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipo
- 7.13 Entregar guía de limpieza y desinfección de la tecnología.
- 7.14 Entregar ficha técnica del equipo (no brochure).
- 7.15 Entregar ficha técnica del tubo de rayos X.
- 7.16 Entregar documentos de preinstalación del equipo y sus componentes.
- 7.17 Acreditar la facultad de distribución y/o subdistribución del equipo ofertado.

8. CAPACITACIÓN

- 8.1. Realizar capacitación al personal de imágenes diagnósticas, física médica y gestión biomédica en el uso y operación del equipo.
- 8.2. Realizar una capacitación inicial durante la instalación y puesta en marcha, con una duración mínima de dos (2) días, orientada al manejo básico del equipo.
- 8.3. Realizar capacitación en funciones avanzadas, incluyendo biopsias y mamografía contrastada, con una duración mínima de cuatro (4) días.
- 8.4. Realizar una capacitación de refuerzo en aspectos básicos y avanzados, con una duración mínima de dos (2) días, dentro de los seis (6) meses siguientes a la puesta en funcionamiento del equipo.
- 8.5. Garantizar que las actividades de capacitación contemplen un total mínimo de ocho (8) días.

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

PARAGRAFO: El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al contratante para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas exigidas.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE CALDAS E.S.E: Se obliga a:

1. Realizar la recepción formal del mamógrafo (acta de recibo a satisfacción). **2.** Pagar el precio en los términos establecidos (forma, plazos, y condiciones de pago). **3.** Recibir los bienes en las condiciones acordadas (especificaciones técnicas, estado, tiempo, etc.) **4.** Permitir al proveedor el acceso a las instalaciones, si es necesario para la entrega, instalación o puesta en funcionamiento del equipo. **5.** Garantizar el debido proceso en caso de que se presenten controversias o incumplimientos por parte del vendedor, el hospital debe seguir los mecanismos contractuales y legales adecuados antes de tomar decisiones como imponer sanciones o terminar el contrato. **6.** Velar por la transparencia y legalidad. Todo el proceso debe estar basado en principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, cumpliendo las normas de contratación pública. **7.** El Hospital del Caldas E.S.E debe exigir al vendedor las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento y demás que se hayan estipulado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **M/CTE (\$.....).** El Hospital de Caldas E.S.E pagará al

VENDEDOR el valor del presente contrato dentro de los 30 días siguientes de la radicación de la factura, la cual deberá realizar una vez hecha la entrega de los equipos a satisfacción con acta de entrega firmada por las partes y una vez se haya ejecutado las capacitaciones ya establecidas.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 120 días calendarios para la entrega de los bienes objeto del contrato, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio hasta la entrega y puesta en marcha del mismo; periodo en el cual el **VENDEDOR** se obliga a la ejecución del contrato a entera satisfacción del **COMPRADOR**. El contratista deberá dar cumplimiento a la garantía exigida de tres (3) años (36 meses de garantía), de conformidad con las obligaciones establecidas en el proceso. Se deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES

PRESUPUESTALES: El Hospital de Caldas ESE pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto ingresos y gastos del Hospital de Caldas ESE correspondiente a la vigencia fiscal, de acuerdo con el **certificado de disponibilidad presupuestal número Del de julio de 2025**, expedido por el área de Presupuesto.

CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL. El contratista desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión y/o interventoría técnica estará a cargo de Ingeniería Biomédica con apoyo de Ingeniería Física de SES HUC, quienes revisarán el cumplimiento de los criterios establecidos para la compra del mamógrafo digital. En caso de presentarse alguna inconformidad ésta será informada a las áreas jurídicas para establecer el respectivo reclamo y la supervisión del cumplimiento del contrato la ejercerá la Gerencia en los siguientes términos: El Hospital de Caldas E.S.E., ejercerá la vigilancia por intermedio de la Gerente del Hospital de Caldas E.S.E., quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Estatuto de Contratación No. 002-24 del 22 de julio de 2024, Artículo 13.4.3.

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá aportar certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo para el pago una vez cumpla con el objeto contractual dentro de los términos previstos en el proceso de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:**

El presente contrato requiere, a cargo del CONTRATISTA, adquirir las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 5 años más (término estimado para la cobertura de la garantía)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y 5 años más. Este amparo inicia una vez sea finalizada la ejecución del contrato y con la firma de entrega.
Calidad del servicio	10%	Desde el acta de entrega dos años más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual PARÁGRAFO: En caso de contar con póliza de responsabilidad civil global, se deberá aportar copia de la misma en la cual se pueda constatar que la vigencia cubre la duración del contrato suscrito y certificación emitida por la aseguradora en la que se incluya el contrato suscrito entre las partes.	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro meses más.
---	-----------	---

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNARIA: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este pagara al HOSPITAL DE CALDAS E.S.E a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, en el evento de que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL HOSPITAL DE CALDAS E.S.E adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podría ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuera necesario de la garantía de cumplimiento del convenio, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el HOSPITAL DE CALDAS E.S.E iguale o supere el diez (10%) del valor del contrato. **CLAUSURA DECIMA SEGUNDA: ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 de 2024, que modifica los Acuerdos 1108 de 2021 y el Acuerdo 1119 de 2022, se deberá tener en cuenta que se realizaran los descuentos legales, la estampilla (proadulto mayor (2%); pro universidad (2%), pro cultura (2%), pro justicia familiar (2%) y tasa prodeporte (0.5%) e impuesto de timbre (0,5%). Adicionalmente las retenciones que se generen de acuerdo al objeto contractual tales como, renta compras, retención IVA, ICA y demás impuestos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios del Hospital de Caldas E.S.E y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

parcialmente el contrato sin previa y expresa aceptación del HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, en los términos del Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **b)** Cuando en contratista acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho de acuerdo con el inciso 2 numeral 5°. del artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas que adicione o modifique la conducta que aquí se tipifica **c)** Cuando la Junta Directiva así lo establezca, por motivos expresados en su momento. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague los servicios prestados de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubieren cubierto hasta el momento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** El Hospital de Caldas E.S.E. podrá imponer multas sucesivas diarias en 1 x 1000 del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, siempre y cuando no supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del Hospital de Caldas E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando las circunstancias determinen y/o que los servicios aquí contratados ya no sean requeridos. **PARÁGRAFO.** No obstante, el presente contrato podrá darse por terminado, en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado no poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales. **CLAUSULA VIGÉSIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Hospital de Caldas E.S.E contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o sugerir por daños o lesiones a su personal, así como reclamaciones laborales de cualquier índole relacionadas con los servicios objeto de la contratación. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el hospital de caldas E.S.E por este concepto, el contratista será notificado por el Hospital de Caldas E.S.E lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas en la ley, para mantener indemne a este. En caso de que el Hospital de Caldas E.S.E sea condenado judicialmente por este concepto, podrá repetir contra el contratista por las sumas pagadas por tal concepto y cobrar cualquier perjuicio adicional que le sea causado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOBRE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso entre las partes, conforme los lineamientos fijados en el manual de contratación del Hospital de Caldas E.S.E. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Podrá pactarse de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato, mediante suscripción del acta respectiva, en la que además deberá liquidarse el contrato y dejar la constancia de paz y salvo entre las

	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DISPOSICIONES INCORPORADAS:** En lo no previsto en el presente contrato interadministrativo se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El Hospital de Caldas E.S.E deberá publicar el presente contrato en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA -LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60, de la ley 80 de 1993, y 11 de la ley 1150 de 2007 la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El presente contrato de Prestación Servicios profesionales podrá ser revisado por la Contraloría del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y 165 numeral tercero de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del Orden municipal y a toda persona pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del municipio de Manizales. **CLÁUSULA VIGÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** para todos los efectos legales se señala la Ciudad de Manizales como domicilio contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los (....) días del mes de de 2025

MARTHA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ

Gerente (E) Hospital de Caldas ESE

.....

.....

Representante legal de